

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 15 Año 104. 29 de septiembre de 2021

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/57/2020

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA VOTO FAVORABLE A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO CON EL NÚMERO 28437

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 76/14/21

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/672/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/746/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

DECRETO QUE AUTORIZA LA EROGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1'420,000.00, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN RELACIÓN AL EDIFICIO "PLAZA"

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/20/21

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/14/16

DECRETO QUE AUTORIZA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 81/20/21

DECRETO QUE APRUEBA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN VINCULADOS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2021

Índice

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/57/2020.....	3
DECRETO POR EL QUE SE OTORGA VOTO FAVORABLE A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO CON EL NÚMERO 28437.....	5
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 76/14/21..	7
DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/672/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.....	9
DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/746/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.....	11
DECRETO QUE AUTORIZA LA EROGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD HASTA \$1'420,000.00 CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN RELACIÓN AL EDIFICIO "PLAZA".....	13
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/20/21..	22
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/14/16..	24
DECRETO QUE AUTORIZA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 81/20/21.....	28
DECRETO QUE APRUEBA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN VINCULADOS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO.....	30

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/57/2020

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/26/21, correspondiente al oficio DJM/DJCS/RAA/57/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la enajenación de un predio ubicado en el fraccionamiento La Esperanza, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se niega la venta de la fracción de la calle Sierra Grande, al norte de la calle Prudencia entre las manzanas números 39 y 55 del fraccionamiento La Esperanza, con superficie de 137.90 M². Se archiva el presente turno como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Contencioso e Inspección y Vigilancia para que, dentro del término no mayor a 30 treinta días hábiles, realicen las acciones legales que resulten procedentes para la recuperación del espacio público y una vez cumplimentado lo anterior, se informe a los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección de Patrimonio.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Pedro Aviña Castellanos y José de Jesús Estrada Montes con domicilio en la finca marcada con el número 323

de la calle Prudencia y Sierra Grande número 2904, en la colonia La Esperanza en esta ciudad respectivamente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA VOTO FAVORABLE A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO CON EL NÚMERO 28437

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/27/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para otorgar voto favorable a la Minuta de Proyecto de Decreto 28437, que reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga dispensa de trámite a la presente iniciativa de decreto municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por resultar de utilidad pública.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga su voto favorable a la Minuta del Proyecto del Decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 28437. Mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 60, 61, 106 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria e inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 76/14/21

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/28/21, relativo al dictamen correspondiente al oficio DJ/C/019/2021 de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía, que solicita la modificación del decreto D 76/14/21, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero Se aprueba la modificación del punto Primero del decreto D 76/14/21, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el ciudadano Mario Alberto Galán Díaz, vecino de la colonia Jardines de los Arcos, respecto de 2 dos bicicletas que cuentan con las siguientes características:

1. BICICLETA DE MONTAÑA
MARCA: MERCURIO
R-29"
MODELO: XPERT DH
21 VELOCIDADES
COLOR: NEGRO CON MANUBRIO VERDE ALUMINIO

EQUIPO DE SEGURIDAD CON CANDADO
MIKELS FLEXIBLE CON LLAVE 1M
MATRÍCULA: 300731025232

2. BICICLETA DE MONTAÑA
MARCA: MERCURIO:
R-26"
COLOR: VERDE
MATRÍCULA: SN 300719000549

...

Segundo. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Directora de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/672/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/29/21, relativo al dictamen correspondiente al oficio DJM/DJCS/CC/672/2021, que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la concesión de locales en un mercado municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Cuauhtémoc, solicitados en contra de la siguiente persona:

No.	Expediente	Mercado	Locatario	Local
1	532/2021	Cuauhtémoc	José Antonio Obledo Martínez	21 y 22

Segundo. Se otorga un plazo final de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto realice la Dirección de Mercados una vez publicado el presente decreto, para que el locatario enlistado en la tabla que antecede, regularice sus actividades comerciales y acuda a actualizar su situación jurídica y/o administrativa ante las diversas dependencias del municipio; esto es, que cubra los adeudos (en caso de contar con esto) o genere convenios de pago autorizados, actualice sus datos en la Dirección de Mercados y ante la Tesorería, señale domicilio particular para ser notificado, designe beneficiarios u otros trámites.

Tercero. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados al fenecer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se iniciará procedimiento de revocación de derechos de concesión.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del acuerdo respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y a la Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/746/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/30/21, relativo al dictamen correspondiente al oficio DJM/DJCS/CC/746/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a concesión de local en un mercado municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial por defunción; por ende, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial del mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1	276/2021	Ana María Ascencio Aguirre	Libertad	1179

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos,

conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que, en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA EROGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1'420,000.00, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN RELACIÓN AL EDIFICIO “PLAZA”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/31/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y de los regidores Mario Hugo Castellanos Ibarra, Miguel Zarate Hernández, Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para aprobar la erogación y asignación del recurso municipal por la cantidad de hasta \$1'420,000.00, con la finalidad de otorgar apoyos económicos a las y los comerciantes afectados por la emisión de las medidas precautorias en relación al edificio “Plaza”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'420,000.00 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a la Partida Presupuestal 4391 “Otros Subsidios” con la finalidad de apoyar a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio “Plaza” en los términos de las Reglas de Operación.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos

económicos a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio “Plaza”, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería, para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero y dar cumplimiento al resolutivo Segundo.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería, así como al Comité de Evaluación, Dictaminación y Seguimiento de las Reglas de Operación, para que realicen un informe específico del monto total y del destino de los recursos aportados por este municipio, a efecto de que sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento. Lo anterior a más tardar a los 30 treinta días naturales posteriores a la entrega del recurso.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS COMERCIANTES AFECTADAS POR EL CIERRE TEMPORAL DEL EDIFICIO “PLAZA”, ESPECÍFICAMENTE, A LOS QUE SE UBICAN EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE, PEDRO MORENO, COLÓN Y MORELOS FRENTE A “PLAZA DE ARMAS” EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”

1.- INTRODUCCIÓN.

Con fecha 26 de Junio del presente año, a fin de preservar la seguridad de los transeúntes del Centro Histórico de Guadalajara, así como de los ocupantes del edificio denominado “Plaza”, mismo que se ubica frente a Plaza de Armas en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, y en los términos del Acuerdo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante el cual se emite el Dictamen de riesgo y se dictan medidas precautorias con fundamento en los artículos 2, 3, 12 fracción XXI, 13 y 80 bis fracciones I, II, III y IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 186 fracción IX, 187 fracción I; 189 fracciones I y VII del Código de Gobierno Municipal; 24 fracción XIII y 25 fracción II del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, por lo que se realizó la instalación de las franjas de amortiguamiento y se efectuó el cierre de más de 20 establecimientos o locales comerciales, los cuales se encontraban en operación incluyendo el Hotel ONE, mismos que desde ese día y hasta la fecha no han podido llevar a cabo sus actividades económicas de manera ordinaria, por lo que al no poder determinar con exactitud la fecha de retorno a sus actividades comerciales en sus ubicaciones cotidianas, se emiten las presentes Reglas de Operación a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II y 79 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 81, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

2.-OBJETIVOS

2.1- General.

2.1.1.- Atender y apoyar a las y los comerciantes afectados por el cierre temporal del edificio “Plaza”, mediante la entrega de un apoyo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara proporcionará.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio “Plaza”, específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a “Plaza de Armas”, en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- Específicos

2.2.1.- Impulsar la recuperación económica de las y los comerciantes que por una situación ajena a su voluntad como lo es el cierre parcial del edificio "Plaza", resultaron afectados en sus ingresos, lo anterior, a través de un apoyo económico que consiste en otorgar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), mediante depósito bancario asignado para tal efecto a cada persona comerciante.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

3.3.1.- Personas comerciantes afectadas por el cierre temporal de los establecimientos ubicados en el edificio denominado "Plaza", mismo que se ubica frente a Plaza de Armas en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos en la colonia centro del Municipio de Guadalajara.

3.2.- Población Objetivo Directa.

Se otorgaran apoyos económicos a las personas titulares de los comercios afectados, siempre y cuando al momento de la notificación se hayan encontrado operando, y que hayan sido clausurados sin que retomaran sus actividades hasta la fecha. Dichos apoyos tiene como finalidad mitigar los daños económicos por la falta de ventas, y se entregarán únicamente a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

3.3.- Presupuesto.

3.3.1.- El techo presupuestal para la ejecución del apoyo económico es por la cantidad de hasta \$1'420,000.00 M.N. (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) proveniente de la partida presupuestal 4391 "Otros Subsidios" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021.

3.3.4.- Temporalidad

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, y culminaran el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal asignado, lo que suceda primero.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

4.- DEL APOYO.

4.1.- El apoyo económico consiste en otorgar recursos económicos por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), mediante depósito bancario asignado a cada persona comerciante afectada, dicho depósito será realizado por la Tesorería Municipal, y se entregará en una sola exhibición y por única ocasión a la persona beneficiaria.

El apoyo económico otorgado conforme a las presentes reglas, será a fondo perdido, pues su finalidad es resarcir parcialmente los daños económicos derivados del cierre temporal del edificio "Plaza", por lo que las personas beneficiarias no están obligadas a reintegrar o comprobar el apoyo recibido.

Asimismo, dicho apoyo es complementario respecto de las acciones que en su caso, se implementen y se lleven a cabo con motivo del acceso a los recursos estatales y/o federales que apliquen para la atención de la afectación económica, esto en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

5.- DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5.1.- Tesorería Municipal: realiza la entrega mediante depósito bancario al beneficiario.

5.2.- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: funge como formulador de los sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos, así como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

5.3.- Coordinación Municipal de Protección Civil: Auxilia, corrobora y verifica la situación de riesgo, a efecto de facilitar la correcta ejecución del programa.

5.4.- La Contraloría Ciudadana: como órgano de control interno encargado de supervisar la gestión apegada a las disposiciones normativas facilitando la transparencia y rendición de cuentas.

6.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.1.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, es la dependencia encargada de realizar el dictamen técnico que corrobore la existencia de riesgo de cada uno de los locales comerciales ubicados en el edificio denominado "Plaza".

6.2.- Del procedimiento.

Para la entrega del apoyo económico se sujetará a lo siguiente:

- a) Una persona de cada uno de los comercios afectados, que se encuentren en el dictamen técnico referido en el punto anterior, debiendo presentar identificación oficial y comprobante de domicilio que coincida con el área geográfica de la zona afectada, esto es, en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos, frente a "Plaza de Armas" en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ante la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- b) El Comité de Evaluación y Dictaminación evaluará las propuestas de entrega de apoyo monetario, debidamente requisitadas, incorporando en lo procedente los documentos que los acrediten como afectados y la evidencia documental que ampare la necesidad del apoyo;
- c) Una vez integrado el expediente, mismo que será responsabilidad y estará al resguardo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será presentado al Comité de Evaluación y Dictaminación, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a su recepción, para que este formule la propuesta de entrega del apoyo económico y solicitará a la Tesorería Municipal realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el otorgamiento del apoyo económico.
- d) El Municipio de Guadalajara, otorgará mediante las dependencias correspondientes el apoyo respectivo a las personas comerciantes afectadas en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir del día en que se satisfagan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- e) El monto del apoyo será por negocio afectado el cual podrá ser solicitado por el propietario del negocio y/o local, o por el arrendador del local y el comerciante, sin que en conjunto este supere la cantidad estipulada en el numeral 4.1.

6.3.-Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

- Recibos de entrega de apoyo firmados por los beneficiarios
- Evaluación del comité de dictaminación.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.4.- Criterios de Elegibilidad.

Para el caso de la selección, se estará a lo siguiente:

- a) Se analizará la documentación presentada con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para la entrega de este apoyo económico;
- b) Se seguirá el orden de solicitud de registro, hasta cubrir la cantidad de apoyos de acuerdo a la cobertura establecida en el numeral 3.3.1;
- c) No estará permitido asignar más de dos apoyos por beneficiario;
- d) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de solicitantes. Por lo tanto, en caso de baja se atenderá el orden consecutivo de los folios de registro; y
- e) Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité de Evaluación y Dictaminación de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las personas comerciantes afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas" en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7.- COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

7.1.- Integración del Comité.

El Comité de Evaluación y Dictaminación, es el órgano colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes en los casos determinados por las presentes reglas, y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del apoyo económico, este otorgará todas las facilidades necesarias a los beneficiarios a fin de que puedan acceder al fondo municipal, y en la medida de lo posible se mitiguen las afectaciones económicas originados por la falta de ventas en sus comercios; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- La o el titular de la Tesorería Municipal;

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- La o el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- Las o los Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento, así como los regidores que lo soliciten como testigos sociales; y
- Una persona representante de la Contraloría Ciudadana, la cual participará solo con derecho a voz.

7.1.1.- El Comité será presidido por la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien para el caso de empate, tendrá el voto de calidad.

7.1.2.- El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. .

7.2.- Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Sesionar cuando menos una vez al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera;
- c) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos y/o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- d) Determinar el monto o cantidad de apoyo a entregar a cada beneficiario, considerando el nivel de afectación de cada solicitante.
- e) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico;
- f) Remitir un informe al pleno del Ayuntamiento, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del último apoyo económico.

7.3.- Las Obligaciones de los Integrantes del Comité de Evaluación y Dictaminación son:

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7.3.1.- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las personas comerciantes afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza", deberá presentarse ante:

- A. El Comité de Evaluación y Dictaminación o;
- B. La Contraloría Ciudadana, a través del correo electrónico denuncias@guadalajara.gob.mx, a la línea telefónica: 33366-91300 ext. 8238 y a la línea directa de WhatsApp número 3312642356.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/20/21

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/32/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, para la modificación del decreto d 74/20/21, relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del decreto D 74/20/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite mediante la cual se autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, para quedar como sigue:

Primero. y Segundo. ...

1. ...

2. ...

a) ...

Los cuales, serán entregados a la Asociación en 3 tres parcialidades, siendo la primera, por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio y el resto, antes del 31 de diciembre de 2021.

b) y c) ...

3. y 4. ...

5. La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. y Cuarto. ...

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites, gestiones y acciones legales correspondientes, para la ejecución y cumplimiento del resolutivo segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Medio Ambiente y Presidente del Consejo Directivo de “Extra, Fondo de Apoyo a los Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.”, Juan Arturo Covarrubias Valenzuela, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/14/16

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/34/21, relativo a la modificación del decreto D 26/14/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En acatamiento a las directrices expuestas en la sentencia de fecha 2 de julio de 2018, emitida dentro del expediente 1353/2016, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, se declara la nulidad del oficio DBT/2041/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, que emitió la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se declara la nulidad del decreto D 26/14/16, relativo a la iniciativa para la concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, en lo que respecta al punto Octavo y únicamente en lo referente al expediente 36 a nombre de Flores Ibarra Fricia Aurora, para quedar subsistentes y firmes, los puntos de decreto del Primero al Octavo, según se asienta a continuación:

Decreto Municipal:

Del **Primero.** al **Séptimo.** ...

Octavo. No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona” a los 21 veintiún solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuentan con más locales disponibles:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
1	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	NO AUTORIZADO
33	ALONSO FRANCISCO TERESA	NO AUTORIZADO
25	CORPUS SÁNCHEZ JESÚS	NO AUTORIZADO
85	DE JESÚS ALVARADO ARACELI	NO AUTORIZADO
84	DE JESÚS ALVARADO VERÓNICA	NO AUTORIZADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
94	ENRIQUEZ NÚÑEZ DORIAN JESÚS	NO AUTORIZADO
EXPEDIENTE NULIFICADO		
26	GARCÍA HARO MARÍA LUISA	NO AUTORIZADO
37	GONZÁLEZ RIVAS CÉSAR ADRIÁN	NO AUTORIZADO
38	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CARLOS RUBÉN	NO AUTORIZADO
29	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
30	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
31	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
32	MANUEL ALONSO FRANCISCA	NO AUTORIZADO
89	MARTÍNEZ CONTRERAS ARTURO	NO AUTORIZADO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	NO AUTORIZADO
47	PÉREZ OLVERA CARLOS	NO AUTORIZADO
34	ROJAS Y GONZÁLEZ MA. EUGENIA ISABEL	NO AUTORIZADO
35	SOTO MARAVILLA GILBERTO	NO AUTORIZADO
96	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
97	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
28	VILLARRUEL ESCOBEDO MARÍA LORETO	NO AUTORIZADO

Tercero. Se modifica el decreto D 26/14/16, relativo a la iniciativa para la concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, únicamente en lo que respecta al punto Octavo, quedando subsistentes y firmes, los puntos de decreto del Primero al Séptimo, según se asienta a continuación:

DECRETO :

Del **Primero.** al **Séptimo.** ...

Octavo. No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona” a los 21 veintiún solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuentan con más locales disponibles:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
1	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	NO AUTORIZADO
33	ALONSO FRANCISCO TERESA	NO AUTORIZADO
25	CORPUS SÁNCHEZ JESÚS	NO AUTORIZADO
85	DE JESÚS ALVARADO ARACELI	NO AUTORIZADO
84	DE JESÚS ALVARADO VERÓNICA	NO AUTORIZADO
94	ENRIQUEZ NÚÑEZ DORIAN JESÚS	NO AUTORIZADO
26	GARCÍA HARO MARÍA LUISA	NO AUTORIZADO
37	GONZÁLEZ RIVAS CÉSAR ADRIÁN	NO AUTORIZADO
38	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CARLOS RUBÉN	NO AUTORIZADO
29	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
30	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
31	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
32	MANUEL ALONSO FRANCISCA	NO AUTORIZADO
89	MARTÍNEZ CONTRERAS ARTURO	NO AUTORIZADO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	NO AUTORIZADO
47	PÉREZ OLVERA CARLOS	NO AUTORIZADO
34	ROJAS Y GONZÁLEZ MA. EUGENIA ISABEL	NO AUTORIZADO
35	SOTO MARAVILLA GILBERTO	NO AUTORIZADO
96	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
97	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
28	VILLARRUEL ESCOBEDO MARÍA LORETO	NO AUTORIZADO

Se autoriza la solicitud realizada en expediente número 36 por Fricia Aurora Flores Ibarra; sin embargo, al no existir locales disponibles en el actual Mercado Municipal “General Ramón Corona”, se ordena otorgar hasta un máximo de 3 tres locales comerciales que se encuentren vacantes y disponibles para su entrega en diverso mercado municipal.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para que presente dentro del expediente 1353/2016, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, incidente de cumplimiento sustituto de sentencia y/o cualquier acción legal que considere necesaria para acreditar la imposibilidad material y jurídica de entregar a Fricia Aurora Flores Ibarra, la concesión de derechos del local comercial 337 del antiguo y extinto Mercado Municipal “General Ramón Corona”.

Quinto. Autorizado el cumplimiento sustituto de sentencia, se instruye a la Dirección de Mercados, para que recabe de Fricia Aurora Flores Ibarra, la documentación requerida para el otorgamiento de locales comerciales en términos del artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y le sean otorgados hasta 3 tres locales comerciales del mercado municipal que cuente con espacios disponibles.

Sexto. Concluido el procedimiento incidental, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para que remita informe a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director del Jurídico Contencioso del cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 81/20/21

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/35/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto abrogar el decreto D 81/20/21, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba abrogar el decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara Suplemento. Tomo IV. Ejemplar 26. Año 104, del día 30 de agosto de 2021.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, dejar sin efecto la solicitud de autorización para llevar a cabo la suscripción del convenio modificador derivado del decreto municipal D 81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021.

Cuarto. Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el municipio de Guadalajara y la persona jurídica Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V. se mantiene en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio aprobado mediante decreto municipal D 23/18/16.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba instruir a la titular de la Dirección de Medio Ambiente y al titular de la Dirección de Aseo Público para que establezcan en su proceso de Entrega-Recepción los trabajos que se llevaron a cabo para iniciar el Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario Los Laureles, aprobado mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, de fecha 23 de julio de 2020,

emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, SEMADET, a efecto de que la administración municipal entrante tenga herramientas para dar puntual seguimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la persona jurídica denominada Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN VINCULADOS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/36/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del Municipio, lo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal, así como en los términos que para tal efecto señala la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que realice los movimientos presupuestales que correspondan, a la Sindicatura para que elabore los convenios o contratos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que lleve a cabo los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública respectivos, a fin de lograr el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara